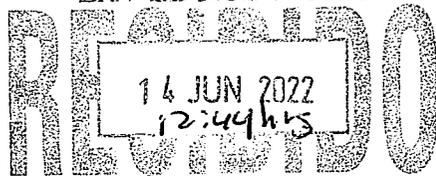


# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

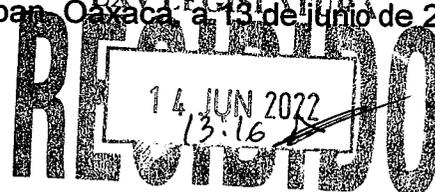


"2022. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA



OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0186/2022.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de junio de 2022.



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/77/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 08 de junio del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca  
Twitter: CongresoOaxaca\_  
Instagram: congreso0oaxaca

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/77/2022.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/77/2022**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

## I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./476/2022 de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio HAMC/SFI/143/PM/100 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por los Ciudadanos Felipe López Matus, Presidente Municipal Constitucional; María Pineda Ruiz, Síndica Municipal; C. Otilio Méndez Pérez, Regidor de Hacienda; C. Olivia Agustina López Pérez, Regidora de Obras; C. Ada Luz Pérez de la Cruz, Regidora de Educación; todos, integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca; donde informan sobre la licencia definitiva por parte del Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán, adjuntando al escrito las siguientes constancias:

- a) Escrito de Licencia Definitiva presentada por el Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca; de fecha 12 de febrero de 2022.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- b) Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2022 en donde se da cuenta de la licencia definitiva presentada por el Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso, al cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento, misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica por los integrantes del Cabildo; así también, en ese mismo acto se acordó requerir a su suplente, Ciudadano Ulises López Velásquez a fin de preguntarle si era su deseo hacer uso de sus derechos político electorales para tomar el cargo como Regidor de Salud propietario.
- c) Constancia de Asignación a las y los Concejales electos postulados por el partido MORENA, expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en San Francisco Ixhuatán, con fecha 10 de junio de 2021.

2.- Con fecha once de marzo de dos mil veintidós la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./569\_A\*/2022 de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio HAMC/SF1/143/PM/153 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el Ciudadano Felipe López Matus, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca; en donde informa el nombramiento y toma de protesta del Ciudadano Ulises López Velásquez al cargo de Regidor de Salud del referido Ayuntamiento, acompañando las siguientes constancias:

- a) Convocatoria para la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse con fecha 26 de febrero de 2022, suscrita por el Ciudadano Felipe López Matus, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán.
- b) Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2022, en donde se designa y se le Toma Protesta de Ley al Ciudadano Ulises López Velásquez, concejal suplente, como Regidor de Salud Propietario; derivado de la licencia definitiva presentada por el Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/77/2022**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3.- Con fecha veinte de mayo de dos mil veintidós; con base en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de licencia definitiva al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, de fecha 12 de febrero de 2022 presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

## II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGA/77/2022**, en el que obra la licencia definitiva suscrita por parte del Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso al cargo de Regidor de Salud del H. Ayuntamiento de San Francisco Ixhuatán, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día 12 de febrero de dos mil veintidós. No obstante lo anterior y considerando que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 83, prevé que los tipos de licencia que existen son: LICENCIA MENOR A QUINCE DÍAS, LICENCIAS MAYORES A QUINCE DÍAS Y LICENCIAS QUE EXCEDAN DE 120 DÍAS, por lo que, de una interpretación gramatical se advierte que no existen las **licencias definitivas**, siendo que en todo caso, las licencias implican que eventualmente el o la concejal que la solicita, se reincorporará al ejercicio de su encargo, en el particular, es de considerarse que las constancias que obran en autos implican que el concejal que la solicitó manifiesta en su escrito de mérito la voluntad de no reincorporarse al ejercicio de su encargo, por lo que en todo caso y conforme a la manifestación realizada en diligencia de fecha 20 de mayo del año en curso, es procedente encauzar la petición de los promoventes atendiendo a la finalidad que se persigue por parte

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

del Concejal, en ese sentido y atendiendo a tales consideraciones la solicitud debe ser tratada como renuncia y de igual forma, la calificación realizada por el Ayuntamiento debe tenerse en tal sentido.

Por lo anterior y toda vez que la solicitud realizada por el concejal fue aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha doce de febrero de dos mil veintidós por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo y que posteriormente, en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintidós, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se designó y tomo protesta al Ciudadano Ulises López Velásquez, como Regidor de Salud propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca.

En términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.*

(...)

*De todos los casos **conocerá el Congreso del Estado**, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

*Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de renuncia del Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso al cargo de Regidor de Salud del multicitado Ayuntamiento, ante éste Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, audiencia que tuvo verificativo el día veinte de mayo de dos mil veintidós. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 34 párrafos primero, tercero y cuarto, es procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del artículo 34 del ordenamiento antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

**DECRETO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ulises López Velásquez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del veintiséis de febrero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; derivado de la renuncia presentada por el Ciudadano Florencio de la Cruz Valdivieso ante los integrantes del Cabildo, misma que fue calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN  
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca'

**TRANSITORIOS:**

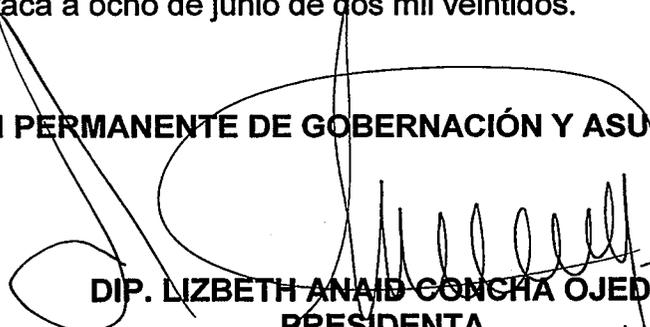
**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a ocho de junio de dos mil veintidós.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

  
**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA**

  
**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

  
**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE**

  
**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE**